



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo del BANCO POPULAR S.A Nit. #860.007.738-9 contra CARLOS ANDRES RAMIREZ AGUDELO c. c. #1.110.453.596. Radicación. 41001-40-22-007-2014-00447-00

En atención a la petición de la cancelación de la medida de embargo y secuestro de salarios y la entrega de títulos al demandado, se

RESUELVE

1º. NEGAR el levantamiento de la medida de embargo y secuestro de salarios, ya que no reúne los requisitos del artículo 597 del Código General del Proceso.

2º. NEGAR la entrega de títulos judiciales, ya que el proceso no está terminado.

3º. REQUERIR a las partes para que presenten liquidación actualizada del crédito, con los respectivos abonos, debido a que los que reposan en el expediente datan del 14 de abril de 2015.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Liliana